En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, en la etapa de planeación debe realizarse un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, la Terminal de Transportes de Manizales S.A, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA TRIBUTARIA, FISCAL Y CONTABLE QUE SE REQUIERA EN DICHAS ÁREAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., se encuentra constituida como Sociedad Comercial Anónima conformada entre Entidades Públicas, a la cual le es aplicable el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y por tanto se rige por normas de derecho público y derecho privado, y con ocasión del ejercicio óptimo de su objeto social requiere los servicios de Asesoría Tributaria, contable, entre otras de carácter fiscal; con el fin de garantizar la correcta información que oriente sobre una adecuada planeación, determinación, liquidación, pago de impuestos y obligaciones tributarias que debe realizar la entidad conforma a la ley, lo que permite optimizar el manejo integral de los impuestos y garantizar la contabilidad y exactitud de la información presentada. Adicional a lo anterior, es imperiosa la necesidad de contar con la asesoría en los procesos administrativos ante la DIAN que se lleguen a presentar y en los que se encuentre involucrada la entidad.

Para el desarrollo de las actividades citadas, la Planta de Personal de la Terminal se hace insuficiente y no cuenta con los conocimientos específicos de los cuales surge la presente necesidad, razón por la cual se requiere contratar personal externo, cuya experiencia y conocimiento en la materia le permita desarrollar a satisfacción el objeto de la contratación.

Así las cosas, la Terminal de Transportes Manizales S.A. para dar cumplimiento a la reglamentación tributaria vigente que le es aplicada, necesita la asesoría de una persona natural o jurídica expedita en el tema, que cuente con la capacidad, los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria.

El numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

De igual forma, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de* ***contratación directa la prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta que la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro de su estructura Administrativa no cuenta con personal que cuente con los conocimientos especializados para satisfacer esta necesidad, por lo que se requiere realizar un Contrato Directo de Prestación de Servicios Profesionales.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. para la ejecución del objeto que se pretende contratar, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona legalmente capaz, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, que desarrolle de manera eficaz el objeto de la contratación y aporte a la búsqueda de las metas y propósitos de la entidad, sin estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas legal y constitucionalmente.

1.1 Beneficios

Con la contratación de los servicios mencionados, se lograrán los siguientes beneficios:

1. Generar confianza y seguridad en los temas tributarios, contables y fiscales aplicables a la Entidad.
2. Evitar la imposición de multas, sanciones y pago de intereses moratorios, derivados de una incorrecta aplicación de la ley tributaria o su inaplicación.
3. Garantizar que la empresa esté informada de las actualizaciones que le sean aplicables en materia tributaria, contable y fiscal para no incurrir en posibles ilegalidades.
4. Contar con una asesoría previa en asuntos fiscales que le permita a la Entidad tomar las mejores decisiones y emprender las acciones necesarias para evitar asumir costos innecesarios en el pago de la carga impositiva, como política de prevención.
5. Dar cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones 2024.

1.2 Objetivo del análisis

El presente estudio de mercado y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis de la contratación a realizar, la elección del respectivo contratista y las condiciones en las que se pactará el contrato de prestación de servicios profesional en materia tributaria, fiscal y contable, incluyendo la asesoría jurídica que se requiera en dichas áreas, permitiendo:

a. Determinar el alcance del objeto a contratar, así como las condiciones de idoneidad de la persona natural o jurídica con la que se celebrará el contrato.
b. Fijar de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar los parámetros sobre los cuales se establecerá la viabilidad del valor a pagar, su forma de pago y los plazos de su ejecución.
c. Establecer criterios ajustados a la contratación que se pretende realizar, dando aplicación a los principios de economía, eficacia y eficiencia.

Lo anterior en aras de que la Terminal de Transportes de Manizales S.A., seleccione el contratista idóneo para suplir sus necesidades, mitigando los riesgos por parte del oferente seleccionado.

1.3. Descripción del sector

El presente proceso se encuentra enmarcado en las clases de Impuesto de Renta y Temas Tributarios y los productos de Declaración de Renta, Servicio de contabilidad fiscal y Derecho Tributario (CÓDIGOS UNSPSC: 93161808, 84111503, 80121607), el cual puede ser ejecutado mediante un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, que cuente con los conocimientos y habilidades específicas, garantizando la calidad en la ejecución del contrato, permitiendo desarrollar el objeto contractual de manera idónea.

1.4. Histórico de la contratación de la entidad

Durante los últimos 5 años, la Entidad ha realizado 5 contrataciones con objeto similar tal y como se esboza a continuación:

ASESORIA TRIBUTARIA							
Año	**Modalidad de selección**	**Tipo de contrato**	**Numero de contrato**	**Contratista**	**Plazo de ejecución**	**Valor**	**Garantías**
2019	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales	JU-1200-2-2-011 DE 2019	ASESORIAS ESPECIALIZADAS S.A.S.	Desde el dos (2) de abril hasta el treinta y uno (31) de	$17.850.000	1. Cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Calidad del servicio.

					diciembre de 2019		3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
2020	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales	JU-1200-2-2-024 DE 2020	D.C.P. ASOCIADOS BOGOTÁ S.A.S.	Ocho (08) meses y ocho (08) días, a partir Veintitrés (23) de abril de 2020	$18.300.000	1. Cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Calidad del servicio. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
2021	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales	JU-1200-2-2-036 DE 2021	D.C.P. ASOCIADOS BOGOTÁ S.A.S.	Veintinueve 29 días y 7 meses	18.300.000	1. Cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Calidad del servicio. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
2022	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales	JU-1200-2-2-022-2022	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODAS	01 de Marzo al 31 de diciembre 2023	12,000,000	1. Cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Calidad del servicio. 3. Pago de salarios, prestaciones

							sociales e indemnizaciones laborales
2023	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales	JU-1200-2-2-033-2022	SOLUCIONES INTEGRALES CON DESARROLLO SOSTENIBLE	01 de Mayo al 31 de diciembre 2023	$12,000,000	1. Cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Calidad del servicio. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
2024	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales	JU-1200-2-2-058-2024	TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A	09 de Mayo al 08 de Julio 2024	$6,000,000	1. Cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Calidad del servicio. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
2025	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales	JU-1200-2-2-052-2025	TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A	07 de Mayo al 6 de Julio 2025	$6,500,000	1. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

La expansión de los servicios basados en conocimiento ha propiciado el crecimiento del sector servicios o sector terciario (actividades que no producen bienes materiales de forma directa) dentro del sector productivo colombiano llegando a representar más del 60% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. Dentro de este sector y en particular como servicio a las empresas se encuentra la provisión de experiencia especializada relacionada con

conocimientos en materia tributaria, fiscal, contable y jurídica como componentes del área suave de la economía.

El sin número de normas tributarias internacionales y nacionales que regulan el entorno económico y legal de las empresas complejizan la elaboración, revisión, liquidación y presentación de los tributos a cargo de estas entidades, haciendo necesario contar con personas que por sus características, conocimientos y experiencia cuenten con las calidades suficientes para dar cumplimiento a dicha normatividad y enfrentar los fenómenos impositivos a los que haya lugar, optimizando así la carga tributaria y reduciendo riesgos jurídicos.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones específicas de lo que se requiere, La Terminal de Transportes de Manizales S.A considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada en la prestación de servicios profesionales en materia tributaria, fiscal y contable, incluyendo la asesoría jurídica que se requiera en dichas áreas y además que el objeto social le permita desarrollar esta clase de actividades.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para satisfacer esta necesidad la Terminal de Transportes de Manizales S.A. determinó el valor del contrato de conformidad con la oferta presentada por la profesional KAROL YANINE LOURIDO ALVAREZ por el valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000) incluidos los tributos a que haya lugar.

Lo anterior fue soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número 12 con la que cuenta la Entidad de conformidad con el rubro No. 2.1.2.02.02.008 Asesoría Tributaria.

Dentro del valor de la propuesta se encuentran los costos administrativos para la legalización del contrato tales como la estampilla Pro-Universidad de Caldas y Universidad Nacional y Pro Adulto mayor, y demás tributos que se generen en razón al contrato, así como el costo de la garantía única.

4. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la ejecución del contrato, el contratista prestará los servicios profesionales a la Terminal, según se describe a continuación:

1. Elaboración, revisión, liquidación y presentación de la declaración del impuesto de renta y complementarios del año gravable 2025 versus cierre contable.
2. Elaboración y reporte de la conciliación fiscal de que trata el numeral 2 del artículo 1.7.1 del Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016, a través de la revisión de estados financieros y la elaboración de la conciliación contable y fiscal de los mismos.
3. Elaboración y presentación de los medios magnéticos del año 2025.
4. Asesoramiento, revisión y diagnóstico del cálculo del Impuesto diferido.
5. Asesorar a la Terminal de Transportes de Manizales S.A en materia tributaria, fiscal y contable durante el plazo de ejecución contractual.
6. Asesorar a la Terminal de Transportes de Manizales S.A. en los procesos administrativos o visitas fiscales adelantadas por la DIAN que se lleguen a presentar y que requiera la entidad contratante de acuerdo con su situación actual.

NOTA: De todas las gestiones realizadas se entregará evidencia a la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad contratante.

5. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS						
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN	MITIGACIÓN
			Contratista	Contratante		
Riesgos en la ejecución del servicio	Riesgo por la Calidad de los servicios profesionales prestados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de	**x**		Media	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de

		oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.				acuerdo a los requerimientos establecidos. Para hacer un ejercicio de supervisión efectivo y teniendo en cuenta que el contrato es para apoyar específicamente las responsabilidades de la Dependencia de Contabilidad, será el Profesional Universitario de la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto quien realice la supervisión. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la calidad del servicio a contratar.
	Inadecuado manejo de la información a la cual	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la		x	Baja	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor

	tiene acceso el contratista.	información, presentando erros afectando, la imagen de la entidad contratante.				idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato.
	Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada , lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información	x		Media	La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.
Riesgos económicos	Iliquidez para el Pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente		X	Baja	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto

		dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado				elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la Junta Directiva de la Entidad. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
Riesgos jurídicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales		**x**		Media	La Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento o prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

5.1. GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, es potestativo de la entidad por tratarse de contratación Directa en la modalidad de prestación de servicios exigir garantía. La Terminal de Transportes de Manizales S.A. considera no requerir constitución de garantía, teniendo en cuenta que el contrato se vigilará directamente por la Entidad a través del profesional Universitario de la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto y sólo se pagará periódicamente una vez recibidas a satisfacción las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato, por lo que conforme con lo anterior y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado, no se encuentra necesaria la exigencia de garantía.

Para constancia se firma en Manizales, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

DANIA PAOLA ESCOBAR VELÁSQUEZ
Profesional Universitario
Dependencia de Contabilidad y Presupuesto
Terminal de Transportes de Manizales S.A.